



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-08105385-GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588); el Decreto N° 845/00 y su modificatorio N° 412/10; las Resoluciones Nros. 5053-MCGC/21, 10498-MCGC/23 11035-MCGC/23 y 238-MCGC/24 ; el Expediente Electrónico N° EX-2024-08105385-GCABA-DGDCC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas.

Que el Decreto N° 845/00 y su modificatorio el Decreto N° 412/10 reglamentan la referida Ley.

Que el artículo 4° del Decreto N° 412/10 establece que el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) estará conducido por un Directorio integrado por nueve (9) Directores, de acuerdo a la siguiente distribución: a) un/a (1) Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien preside las reuniones del Directorio, con voto en todas las decisiones, y doble voto en caso de empate; b) un/a (1) Director/a Administrativo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio que no tiene voto para las decisiones de carácter artístico; c) cinco (5) Directores Artísticos, los que deben ser: dos actores o actrices, un/a autor/a, un /a director/a de teatro y una persona con trayectoria artística en actividad teatral de la ciudad; d) un (1) Director Artístico, en representación de los responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial; y, e) un (1) Director Artístico, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales.

Que por su parte, el artículo 6° de dicho Decreto establece que los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico, según lo previsto en el inciso c) del artículo 4°, deben contar con la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer teatral de la Ciudad de Buenos Aires y participar de un Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado y resuelto por un Jurado de Selección.

Que el artículo 8° del Decreto establece que los Directores previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 4° permanecerán dos (2) años en sus funciones, no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período y deberán continuar en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores.

Que por la Resolución N° 5053-MCGC/21 este Ministerio designó a los cinco (5) Directores Artísticos conforme establece el inciso c) del artículo 4° del referido Decreto.

Que en este sentido, mediante Resolución N° 10498-MCGC/23 se aprobaron los Anexos I “Reglamento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición” (bajo N° IF-2023-40433515-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos y Declaración Jurada” (bajo N° IF-2023-40431595-GCABA-DGDCC) y III “Nota de aval” (bajo N° IF2023-40431970-GCABA-DGDCC), que regirán el llamado del Concurso Público aludido;

Que mediante Resolución N° 11035-MCGC/23 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de los miembros del Directorio del Instituto PROTEATRO previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto 412/2010 y se estableció que las inscripciones al Concurso Público debían efectuarse vía email a las casillas de correo allí indicadas, desde las 10:00 horas del 23 de noviembre de 2023 hasta las 17:00 horas del 5 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución N° 238-MCGC/24 se aprobó la implementación del ingreso virtual de presentaciones en el marco de los Regímenes de Promoción Cultural a cargo de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura.

Que atento a resultar exiguo el plazo dispuesto, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, mediante N° IF-2024-08280661-GCABA-DGDCC, propicia el dictado del acto administrativo que establezca la reapertura del llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, dispuesto mediante Resolución N° 11035-MCGC/23, para la selección de los miembros del Directorio del Instituto PROTEATRO previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto 412/10, desde las 10:00 horas del 3 de abril de 2024 hasta las 17:00 horas del 19 de abril de 2024.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establézcase la reapertura del llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de los Directores Artísticos del Instituto PROTEATRO previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto N° 412/10, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 11035-MCGC/23, desde las 10:00 horas del 3 de abril de 2024 hasta las 17:00 horas del 19 de abril de 2024.

Artículo 2°.- Establézcase que las inscripciones al Concurso Público deberán efectuarse vía email a la casilla de correo: [proteatro@buenosaires.gob.ar](mailto:proteatro@buenosaires.gob.ar), conforme lo aprobado mediante inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 238-MCGC/24.

Artículo 3°.- El presente llamado se regirá según lo dispuesto en los Anexos I “Reglamento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición” (bajo N° IF-2023-40433515-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos y Declaración Jurada” (bajo N° IF-2023-40431595-GCABA-DGDCC) y III “Nota de aval” (bajo N° IF-2023-40431970-GCABA-DGDCC), aprobados por Resolución N° 10498-MCGC/23.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-

